



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



CARTA N° 057-2024-GRA/ORA

Arequipa, 13 de Junio de 2024

SEÑORES:

M&E SOLUCIONES GENERALES S.A.C.S.

Dirección: P.J. INDEPENDENCIA MZ. LL LOTE 6 ALTO SELVA ALEGRE - AREQUIPA

Correo electrónico: itoneburgos26@gmail.com..

Celular: 982850832

Presente. -

PERDIDA DE LA BUENA PRO, SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 43-2024-GRA-1, ADQUISICIÓN DE AGREGADOS PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE CAPTACIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PARA AGUA DE REGADÍO EN LOS SECTORES DE AGUA BUENA, TOTORANI, SAN JOSE, TAZATA, SEGACHE Y SUSIHUAYA DEL DISTRITO DE POLOBAYA, PROVINCIA Y REGION AREQUIPA"

ASUNTO: PERDIDA DE BUENA PRO

Me dirijo a usted en relación al procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 43-2024-GRA-1., cuyo objeto es la contratación: *ADQUISICIÓN DE AGREGADOS PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE CAPTACIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PARA AGUA DE REGADÍO EN LOS SECTORES DE AGUA BUENA, TOTORANI, SAN JOSE, TAZATA, SEGACHE Y SUSIHUAYA DEL DISTRITO DE POLOBAYA, PROVINCIA Y REGION AREQUIPA"*, para comunicarle que el 07 de mayo de 2024 se otorgó a su representada, **M&E SOLUCIONES GENERALES S.A.C.S.**, con RUC 20608114981, la Buena Pro del referido procedimiento de selección, por el importe de S/ 152.000.00 (Ciento Cincuenta y Dos mil con 00/100 soles), la cual fue consentida el 15 de mayo del 2024, conforme se publicó y notificó en la plataforma del SEACE en las fechas indicadas.

Que, de conformidad con el artículo 141 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, referido a los plazos y procedimiento para el perfeccionamiento del Contrato, se tiene que:

(...)

141.1. *Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los dos (2) días hábiles siguientes de presentados los documentos (...)*

141.3. *Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. En tal supuesto, una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la pérdida de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes, requiere al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1.*

(...)

Que, de acuerdo a los plazos establecidos por la normativa antes citada, al haberse consentido la buena pro el día 15 de mayo de 2024, su representada en calidad de adjudicatario ganador de la buena pro, debió presentar documentos para el perfeccionamiento de contrato el día 23 de mayo del 2024, sin embargo, su representada no cumplió con presentar los documentos para el perfeccionamiento del contrato, incurriendo con ello en causal de pérdida de buena pro.

- Que, en atención a lo expuesto, la Oficina de Logística concluye que, se **DECLARE LA PERDIDA DE LA BUENA PRO** otorgada a la empresa **M&E SOLUCIONES GENERALES S.A.C.S.**, en el proceso de selección por Subasta Inversa Electrónica N° 43-2024-GRA-1, cuyo objeto de convocatoria fue la *ADQUISICIÓN DE AGREGADOS PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE CAPTACIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PARA AGUA DE REGADÍO EN LOS SECTORES DE AGUA BUENA, TOTORANI, SAN JOSE, TAZATA, SEGACHE Y SUSIHUAYA DEL DISTRITO DE*





GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



POLOBAYA, PROVINCIA Y REGION AREQUIPA" debido a que, no ha cumplido con presentar los documentos para el perfeccionamiento de contrato en el plazo estipulado según normativa antes citada.

En atención a lo expuesto, mediante la presente se procede a formalizar la comunicación de **PÉRDIDA DE LA BUENA PRO** otorgada a su representada empresa **M&E SOLUCIONES GENERALES S.A.C.S.**, por incumplimiento en la formalización de la contratación, debiendo comunicarse tal circunstancia al Organismo Supervisor de las Contrataciones Estatales – OSCE.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION

Mg. CPCC. Ysolina Berroa Atencio
JEFE OFICINA DE ADMINISTRACION

EMAP/phv
C.C.: Archivo
Folios: 02
N° Doc: 7074047
N° Exp: 4216789



OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION
<administracion@regionarequipa.gob.pe>

CARTA N° 057-2024-GRA/ORA

1 mensaje

OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION
<administracion@regionarequipa.gob.pe>

17 de junio de 2024,
3:22 p.m.

Para: "itoneburgos26@gmail.com" <itoneburgos26@gmail.com>

CCO: procesos@regionarequipa.gob.pe

SEÑORES

M&E SOLUCIONES GENERALES SAC

PREVIOS SALUDOS, REMITO A UD. LA CARTA N° 057-2024-GRA/ORA PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES.

CUALQUIER RESPUESTA DEBERÁ REALIZAR POR MESA DE PARTES DE LA INSTITUCION DE ACUERDO A NORMATIVA..

ATENTAMENTE,

MG.CPCC YSOLINA BERROA ATENCIO

Jefa de la Oficina Regional de Administración

Gobierno Regional de Arequipa



SKM_658e24061719570.pdf

275K